

## **VALORACIÓN TÉCNICA DEL EXPEDIENTE** **S-02734-2022 – RTVEPLAY-i Equipo Monitorización Directos RTVE Play**

El objeto del presente documento es realizar la valoración técnica del expediente S-02734-2022. Para realizar esta valoración se va a tener en cuenta lo establecido en el pliego de condiciones técnicas (PCT, en adelante) respecto de los requisitos técnicos del expediente, así como lo establecido en el pliego de condiciones generales (PCG, en adelante) respecto de la valoración del pliego.

El expediente presenta un lote único. Por tal motivo, y como se establece el pliego de condiciones generales, la valoración técnica se hará utilizando criterios automáticos, según lo establecido en el Anexo II páginas 20 y 21 del mencionado Pliego.

Los criterios de valoración técnica tienen como objetivo valorar la idoneidad de las ofertas presentadas. Mediante esta valoración se pretende reflejar en qué medida la oferta presentada, será adecuada para cubrir las necesidades de RTVE. Se podrán asignar un máximo de 30 puntos técnicos que se distribuyen en diferentes conceptos que suponen una mejora en la oferta presentada y que son aspectos relevantes y de interés para RTVE. A continuación, se desarrollan con mayor detalle los criterios de adjudicación:

CRITERIOS TÉCNICOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA		30 PUNTOS
Aportar complementos para monitores	Sensor	2
	Control remoto	2
	Kit de calibración	2
Ampliación de licencias multiviewer		3
Audio multicanal		3
Medida de loudness para todos los programas de audio		3
Decodificación de video H.265 HD		3
Ampliación del sistema de garantía suministrado		
Ampliación de 12 meses		6
Ampliación de 24 meses		12
CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA - PRECIO		70 PUNTO

A efectos de validar las propuestas técnicas se tendrá en cuenta lo establecido en el PCT. Así, en la página 3 se establece que *los ofertantes, en sus propuestas técnicas, incluirán información suficiente para la correcta evaluación de las ofertas. Asimismo, deberán aportar relación pormenorizada de la aceptación y cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones mínimas de este pliego técnico.*

El aspecto mencionado es especialmente relevante al permitirse propuestas con equipamiento alternativo al de referencia, y por ello, se hace una revisión de las propuestas técnicas incluyendo todas y cada una de las capacidades, tecnologías y estándares que se indican en el PCT.

Para esta licitación se han recibido dos propuestas técnicas, de las empresas Datos Media y Broad Services. A continuación, se procede a analizar cada una de las propuestas técnicas, y, en caso de ser declarada como APTA, valorarla de acuerdo a los criterios mencionados.

## Datos Media

Tras la lectura de la propuesta técnica y de la documentación técnica aportada de los diferentes equipamientos propuestos por este licitador y comparándolos con los requerimientos del PCT, se hayan los siguientes incumplimientos:

- 1.- Con referencia a la capacidad de decodificación del sistema el PCT exige un rendimiento mínimo para decodificar concurrentemente hasta 128 SD MPEG-2/H.264, o 100 HD MPEG-2 o 40 HD H.264 streamings o 96 HD SMPTE ST 2110 IP entradas de video, ver página 10 del PCT. El cumplimiento de esta exigencia no aparece en la documentación aportada por el licitador, por lo que, a efectos de comprobación, y teniendo en cuenta que el licitador ha entregado la identificación del equipamiento, en la página WEB del fabricante se puede encontrar la siguiente tabla, que indica que el hardware no cumple con lo exigido en el PCT:

	Maximum video decoding capabilities for compressed/uncompressed signals (figures valid without streaming output) <sup>1</sup>			
	Maximum number of SD/HD/UHD input services <sup>2</sup>			
	SMPTE ST 2022-2/ASI			SDI
	MPEG-2	H.264 <sup>3</sup>	H.265/HEVC <sup>3</sup>	uncompressed
R&S®PRISMON ULTRA	99 / 25 / –	99 / 80 / –	60 / 36 / 5	–
R&S®PRISMON PRIME X	99 / 25 / –	99 / 80 / –	60 / 36 / 5	24 / 24 / 6

- 2.- Entre los requisitos mínimos exigidos en el PCT, la solución ha de aceptar señales de entrada IP con protocolos MPTS, SPTS y RTSP (página 10 del PCT). Estos protocolos no aparecen en la lista de especificaciones del multiviewer propuesto por el licitador.
- 3.- Entre los requisitos mínimos exigidos en el PCT, la solución ha de ser capaz de procesar timecode en formato ATC (página 10 del PCT). Esta capacidad no aparece en el detalle proporcionado por el licitador.
- 4.- Entre los estándares para decodificación de video en el PCT se requiere el MPEG-4 Part 2 H.263 (ver página 10 del PCT), el cual no aparece listado en la documentación aportada del fabricante del multiviewer.
- 5.- Entre otros estándares para decodificación de audio en el PCT se solicitan MPEG-1 layer 1 y layer 2, (ver página 10 del PCT), los cual no aparecen en la documentación entregada del fabricante de este producto.
- 6.- Entre los formatos de salida IP se requiere el RTSP multicast/unicast, (ver página 10 del PCT), esta especificación no aparece en el listado de especificaciones proporcionado del fabricante R&S.
- 7.- Como parte del equipo generador de mosaico se requiere el suministro de un panel para control remoto y configuración del mismo. Este dispositivo no está listado en la composición del suministro que incluye dentro de la memoria técnica el licitador.

Dados los incumplimientos que aparecen en la oferta técnica, y dado que la propuesta técnica no es subsanable, basándonos en los elementos anteriormente mencionados se considera que esta propuesta debe ser desestimada y se declara como **NO APTA**, no procediendo su valoración.

## Broad Services

Tras la lectura de la propuesta técnica y de la documentación técnica aportada de los diferentes equipamientos propuestos por este licitador y comparándolos con los requerimientos del PCT, se ha podido comprobar que cumple no solo con todos los equipamiento y especificaciones de los mismos indicados en el PCT sino también con los servicios e instalaciones requeridos en el mismo.

Por lo tanto, la propuesta se declara como **APTA**, procediéndose a su valoración. Tras un examen del cumplimiento de los criterios de valoración automática establecidos en el PCG, determinamos que la oferta se valora con **30 puntos**, al cumplir con todos los criterios automáticos de valoración.

Madrid, noviembre de 2022